

Memorando Nro. GADDMQ-PM-2022-0959-M

Quito, D.M., 03 de junio de 2022

PARA: Sr. Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Alcalde Metropolitano
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ASUNTO: Solicitando informe jurídico sobre la propuesta de Resolución sobre política de reciclaje inclusivo para el DMQ

De mi consideración:

1. Petición

En atención a su Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-0905-OF Quito, D.M., 02 de junio de 2022 con el cual se pone en conocimiento el memorando No. GADDMQ-SA-2022-0223-M firmado el 31 de mayo de 2022 por la Srta. Secretaria de Ambiente y que pone en conocimiento de la Alcaldía Metropolitana la propuesta de Resolución de política de Reciclaje inclusivo para el Distrito Metropolitano de Quito, formulada en la Mesa de Trabajo, así como su Informe Técnico de motivación; con el cual se solicita en la arte pertinente:

“En ese sentido, y, con el fin de poner en conocimiento de los señores miembros del Concejo Metropolitano; solicito a usted se emita el correspondiente informe jurídico. “

2. Competencia

Es competente para emitir el presente criterio jurídico, el suscrito Subprocurador de Asesoría General, en función de la delegación otorgada por el señor Procurador Metropolitano a través del Oficio No. 00016/SV de 17 de marzo de 2022, numeral 1; al amparo de lo establecido en los artículos 49, 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, y el artículo 11 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; en concordancia con el literal c) del artículo 1 de la Resolución de Delegación No. AQ-011 2022 de 16 de marzo de 2022 emitida por el señor Alcalde Metropolitano.

3. Antecedentes

Con fecha 31 de mayo del 2022 la Directora Metropolitana de Políticas y Planeamiento Ambiental de la Secretaría de Ambiente del MDMQ, Maria Augusta Montalvo C., emite el “ INFORME TÉCNICO – LEGAL Tema: Propuesta de Resolución que expide la “POLÍTICA DE RECICLAJE INCLUSIVO PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” con el criterio favorable para el proyecto de Resolución de Política en los siguientes términos “ ... *La Secretaría de Ambiente emite criterio favorable al proyecto de Resolución de la “POLÍTICA DE RECICLAJE INCLUSIVO PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”* y con la recomendación para que se dicte una resolución “ VI. Recomendaciones • *Expedir la Resolución de la “POLÍTICA DE RECICLAJE INCLUSIVO PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”* .

3. Análisis Jurídico

Memorando Nro. GADDMQ-PM-2022-0959-M

Quito, D.M., 03 de junio de 2022

3.1. Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias y sus servidores públicos deben ejercer únicamente competencias y facultades atribuidas en la Constitución y la ley, de acuerdo con lo dispuesto con los artículos 82 y 226 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 22 y 39 del Código Orgánico Administrativo; es decir, la reserva de ley que en el derecho público es un mandato esencial para que una actuación de un organismo del sector público comprendido en el art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador [CRE] tenga legalidad y tipicidad.

3.2. De conformidad con el num. 4 del art. 264 de la [CRE] “ ...[Competencia exclusiva de los gobiernos municipales].- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley:... 4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, **manejo de desechos sólidos**, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.” [**resaltado incorporado**], los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos tienen la competencia exclusiva en relación con desechos sólidos en sus respectivas circunscripciones territoriales, de manera articulada con la normativa y planificación nacional; en concordancia con lo establecido en el literal d) del art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización [COOTAD] “ d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, **manejo de desechos sólidos**, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;... “ y la ratificación de aquellas en la esfera metropolitana en el art. 85 del mismo [COOTAD].

3.3. El literal n) del art. 90 se establece la autorización del Concejo cuando una propuesta del Alcalde compromete el patrimonio institucional “ ... n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo metropolitano, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán de la autorización del concejo metropolitano, en los montos y casos previstos en las ordenanzas distritales que se dicten en la materia;... “

3.4 El 8 de marzo del 2016, el Concejo Metropolitano de Quito mediante Resolución No C 074 aprueba el “ Desarrollo y Organización de las Sesiones y los debates, el ejercicio de la facultad de fiscalización, la coordinación entre el Concejo y el ejecutivo del Distrito Metropolitano de Quito y el Código de Ética de los integrantes del Concejo Metropolitano “ , lo que comúnmente se conoce como el “ Régimen Parlamentario “ en cuyo art. 14 se regula la aprobación de resoluciones por el Concejo Metropolitano en un solo debate y por mayoría simple: “ ... Aprobación de acuerdos y resoluciones.- el Concejo Metropolitano podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados , por mayoría simple , en un solo debate ... “

4. Pronunciamiento

Sobre la base del informe técnico – jurídico de la Secretaría de Ambiente, antecedentes y la argumentación jurídica adecuada y pertinente, esta Procuraduría Metropolitana determina que la propuesta de Resolución para expedir la “ Política de Reciclaje inclusivo para el Distrito Metropolitano de Quito ” enviado por la Secretaría de Ambiente cumple con los requisitos para ser

Memorando Nro. GADDMQ-PM-2022-0959-M

Quito, D.M., 03 de junio de 2022

puesto en consideración del Concejo Metropolitano .

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Marcelo Sánchez Montenegro
SUBPROCURADOR DE ASESORÍA GENERAL
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA JURÍDICA

Referencias:

- GADDMQ-AM-2022-0905-OF

Anexos:

- Informe técnico legal política R.I. -signed-signed-signed-signed.pdf
- política de R.I.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Juan Andres Delgado Garrido
Asesor de Alcaldía
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - ASESORÍA

Sr. Mgs. Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal
Procurador Metropolitano
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: DIEGO ALFONSO ACOSTA BASTIDAS	daab	PM-ASE	2022-06-03	
Revisado por: DIEGO ALFONSO ACOSTA BASTIDAS	daab	PM-ASE	2022-06-03	
Aprobado por: Marcelo Sánchez Montenegro	msm	PM-ASE	2022-06-03	

